



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y TRASLADO DE CINTAS BACKUP DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65.

1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Tecnología de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de custodia y traslado de cintas backup del PNAS Pension65.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de custodia y traslado de cintas Backup magnéticas para el adecuado resguardo de la información procesada por el PNAS Pension65.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

0106536. IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, MECANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LA RED INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS DEL PROGRAMA

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

7. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio, responde a la necesidad de almacenamiento de las cintas Backup que contienen información relevante del PNAS pensión 65 y que se requiere sean resguardadas adecuadamente en cumplimiento de las normas técnicas, directivas y políticas de seguridad de la información vigentes.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

**8.1. Descripción del servicio a contratar:**

- a) Custodia de cintas magnéticas, se custodiarán un aproximado de 400 cintas Backup.
- b) La frecuencia de los traslados será de un (1) traslado mensual, habiendo la posibilidad de ampliarse a dos (2) traslados por mes, posterior a la entrega inicial durante el periodo del servicio.
- c) Contar con unidades móviles con aire acondicionado para el traslado.
- d) Inventario inicial de las cintas históricas.
- e) El proveedor deberá garantizar la custodia de los envases conteniendo los backups los cuales deberán mantenerse en las mismas condiciones en que fueron recibidos, durante todo el tiempo en que se encuentren bajo su custodia. La responsabilidad del proveedor firme el comprobante de servicio en señal de recepción de los envases objeto del contrato. Esta responsabilidad cesa a partir del momento en que el personal autorizado del cliente, luego de verificar que los precintos de seguridad y la caja o gaveta (envase) no presentan ninguna anomalía, suscriba el comprobante de Servicio a la recepción de los envases devueltos por EL PROVEEDOR en señal de total conformidad.
- f) Por el recojo o entrega de las caja o gavetas que contenga las cintas Backup, se deberá entregar una copia de ficha que consigne los siguientes datos como mínimo:
 - Numero de caja o gaveta que se transportó las cintas.
 - Nombre de la persona encargada del transporte.
- g) El servicio de custodia y traslado prestado por el proveedor será a fardo cerrado.
- h) El proveedor no asume responsabilidad alguna por la información contenida en los envases y/o backups que integran los envases.
- i) Si durante el traslado y/o custodia de los envases y por causa probadamente imputable al proveedor, se produjera daño o pérdida de los mismos y/o de su contenido, el proveedor asumirá la responsabilidad compensando únicamente el costo de reposición de los envases y/o backups según el valor comercial de los medios magnéticos siniestrados.
- j) El proveedor deberá proporcionar a la PNAS PENSION65 las facilidades para que pueda realizar la verificación de las condiciones de almacenamiento, durante el tiempo del servicio contratado, el PNAS PENSION65 podrá requerirlo con 24 horas de anticipación. En caso existan visitas extraordinarias que fueran solicitadas por algún Órgano de Control Interno o Externo, el PNAS PENSION65 informará al proveedor con 24 horas de anticipación para lo cual se proporcionarán los datos personales de los involucrados en la visita.
- k) No están bajo responsabilidad del contratista los daños o pérdidas productos de motines, guerras, insurrecciones bloqueos de carreteras, razones de fuerza mayor o casos fortuitos u otras causas fuera del control de EL PROVEEDOR.

8.2. Características y Condiciones:

- a) Los medios magnéticos deben ser custodiados dentro de una bóveda climatizada de alta seguridad y en caja o gavetas diseñadas especialmente para este fin.
- b) El proveedor del servicio deberá contar como mínimo con los siguientes elementos:
 - Bóveda climatizada de alta seguridad con control de acceso restringido y puerta blindada.
 - Edificación de material noble y con estructura de fierro (de alta resistencia al fuego).
 - Sistema de monitoreo y supervisión computarizado (videovigilancia).
 - Sistema de alarma y/o sensores de movimiento.
 - Sistema de detección de incendios por aspiración (certificado).
 - Sistema de control de temperatura y aire acondicionado.
 - Cajas o gavetas antiestáticas con resistencia a impactos que no acumulan corriente estática ni absorben humedad.
 - Contar con diversos medios de comunicación tales como: teléfonos correos electrónicos, página web.



- c) Capacidad de atención las 24 horas del día, los 07 días de la semana y los 365 días del año.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Empresa especializada en la prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente.
- Experiencia en el rubro (acreditar con facturación o contratos).
- Deberá estar habilitado para contratar con el estado (acreditar con declaración Jurada).
- Deberá contar con el Registro Nacional de proveedores, rubro servicios, vigente.
- Deberá contar con Certificación para la idoneidad técnica del Sistema de Almacenamiento, conservación de microformas y de cumplimiento de la Norma Técnica peruana NTP 392.030-2.

11. SEGUROS

El local donde se custodiarán y administrarán los medios deberá encontrarse debidamente asegurado con una póliza de seguros ante todo riesgo (constancia o evidencia de póliza de seguro).

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de entrega será de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente la notificación la orden de servicio

El plazo de vigencia del servicio es de doce (12) meses, a partir del día siguiente del entregable y/o informe.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En relación al lugar de prestación del servicio, se ejecutará en las siguientes sedes:

- Sede Datacenter: Calle Schell N° 310 Piso 5 - Miraflores, previa coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Sede Central: (Aún por definir), previa coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información.

14. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)

El producto a obtener será el acceso a servicios de custodia y traslado de cintas backup, además se realizará un Informe sobre el plazo de vigencia de doce (12) meses, conteniendo lo siguiente:

- Informe de la cantidad y numeración de cajas antiestáticas.

El producto con la documentación correspondiente será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>).

OBLIGATORIO: El entregable deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento (**AMBOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL CONTRATISTA**), además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento, suspensión de 4ta categoría (de corresponder) y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

15. GARANTÍA DEL SERVICIO

El contratista deberá tener en consideración los siguientes puntos referentes de esta contratación:

- Periodo de garantía; el servicio deberá contar con un periodo de doce (12) meses de



garantía contabilizados a partir del día siguiente de la fecha del acta de implementación del servicio.

- El soporte técnico tendrá una duración equivalente al de la garantía.

16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

La Unidad de Tecnologías de la Información es la responsable de la verificación Técnica y la Supervisión de la ejecución de la contratación.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será emitida por la Unidad de Tecnologías de la Información quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

18. FORMA DE PAGO

El Programa PENSIÓN 65 realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago en soles, previa emisión de la conformidad y presentado el comprobante de pago por el proveedor.

19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

20. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No Aplica.

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: Unidad de Tecnologías de la Información
- Áreas responsables de las medidas de control: Unidad de Tecnologías de la Información
- Áreas que brindarán la conformidad: Unidad de Tecnologías de la Información

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de



la contratación

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por servicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSIÓN 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano <https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vInZ2dRiCvezEYzr ceGzIZ mu aOocDU2sg/viewform>

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxg6BPD-/view?usp=sharing>

**27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 " Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos", y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

**30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica.

Firma del Área Usuaria